MINISTERIO DE SALUD

Nº 007 - 2013/SIS/SG

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 31 ENE 2013

VISTOS: La solicitud de licencia presentada el 15 de noviembre de 2012, por la trabajadora Cecilia Correa Ávila, y su escrito ampliatorio de fecha 14 de enero de 2013, el Oficio N° 1237-2012-SIS/GMR ORI-UDR LOR del Representante de Oficina Desconcentrada Loreto, el Proveído Nº 016-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Proveído N° 057-2013-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 12° de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los Artículos 38° y 42° del mencionado Reglamento, las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares; debiendo el trabajador contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados, y seguir el trámite antes señalado;

Que, asimismo el Artículo 51° del precitado Reglamento establece que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS o de la autoridad a quien delegue dicha función, y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delegó en la Secretaría General del SIS, la facultad de aprobar las licencias solicitadas por el personal;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la trabajadora Cecilia Correa Ávila expresa su deseo de realizar estudios de postgrado en la República Federal de Brasil y solicita licencia sin goce de remuneraciones "por capacitación no oficializada" por un año, a partir del 21 de enero de 2013; contando con la conformidad de su jefe inmediato; posteriormente mediante escrito ampliatorio presenta documentos que evidencian su eventual viaje a la ciudad de Sao Paulo para efectuar su inscripción y matrícula en dichos estudios y obtener la documentación sustentatoria respectiva; hecho por el cual, la Oficina General de Administración de Recursos, como responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos considera viable otorgarle únicamente licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por tres meses y con eficacia anticipada del 21 de enero de 2013 al 20 de abril de 2013; en tanto no

acredita con la documentación sustentatoria correspondiente el otorgamiento de una licencia por capacitación "no oficializada";

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la trabajadora Cecilia Correa Ávila, CAP 221 - Médico Supervisor de la UDR Loreto, con eficacia anticipada del 21 de enero de 2013 al 20 de abril de 2013.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud